

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Sexto Expediente de Modificación del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, ejercicio 2015, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2015

p. 5545

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se somete a información pública la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante

p. 5545

Ayuntamiento de Conquista

Anuncio del Ayuntamiento de Conquista por el que se somete a información pública la Ordenanza municipal reguladora de la Transparencia

p. 5545

Ayuntamiento de Córdoba

Modificaciones del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba 2015, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2015

p. 5545

Acuerdo número 237/15 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba autorizando al Consejo de Reclamaciones Económico-Administrativas la celebración de hasta nueve sesiones resolutorias del mismo hasta que concluya el vigente ejercicio de 2015

p. 5546

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres por el que se somete a información pública el "Proyecto de Actuación de Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche "La Raya"", en Dos Torres

p. 5547

Ayuntamiento de Encinas Reales

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Encinas Reales por el que se somete a información pública la modificación de varias Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas

p. 5547

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera por el que se notifican actos administrativos pendientes de expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 5547

Ayuntamiento de El Guijo

Anuncio del Ayuntamiento de El Guijo por el que se hace público el Decreto de Alcaldía número 88 ordenando que la Secretaria Interventora doña Alicia Arroyo Sánchez asuma las funciones propias del cargo de Tesorero del Ayuntamiento

p. 5548

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2014

p. 5548

Ayuntamiento de Pedroche

Decreto de la Alcaldía de 3 de noviembre de 2015 del Ayuntamiento de Pedroche delegando la firma de los certificados de empadronamiento en el funcionario don Rafael Romero Misas

p. 5548

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

p. 5548

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Fiscal número 3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

p. 5548

Ayuntamiento de Rute

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Rute por la que se delega en la Concejala doña Mónica Caracuel Arenas la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 5548

Ayuntamiento de Santaella

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se cita para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes del Departamento de Multas

p. 5548

Ayuntamiento de Valsequillo

Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Valsequillo reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, aproba-

da por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2015

p. 5549

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 14/2015

p. 5550

Anuncio del Ilustrísimo Ayuntamiento de Villa del Río por el que se somete a información pública la aprobación, modificación y derogación de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de tasas y la derogación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina cubierta municipal

p. 5550

Anuncio del Ilustrísimo Ayuntamiento de Villa del Río por el que se somete a información pública la Ordenanza de higiene urbana y convivencia ciudadana y la modificación de la Ordenanza municipal de tráfico

p. 5550

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Modificación presupuestaria número 60/2015 de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, aprobada por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2015

p. 5550

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 8. Córdoba**

Expediente de dominio 2/2015 del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba para la reanudación del tracto sucesivo de una casa situada en la calle Maese Luis de Góngora número 6 antes 15 de Córdoba

p. 5551

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 694/2014: Notificación Sentencia

p. 5551

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Manuel Pulgar Malo de Molina. Baena (Córdoba)**

Anuncio de la Notaría de don Manuel Pulgar Malo de Molina en la que se tramita acta para la declaración de notoriedad consistente en que la casa número veintiséis, hoy número veintiocho, de la Plazuela Marinalba, de Baena, tiene una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados

p. 5552

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 6.398/2015

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2015, el Sexto Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2015 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 11 de noviembre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Sexto Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2015, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	10.710.242,23
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	28.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	100.000,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	10.582.242,23
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	120.650,47
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.300,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	73,35
Capítulo 6: Inversiones Reales	61.392,31
Capítulo 7: Transferencias de Capital	55.884,81
TOTAL EMPLEOS	10.830.892,70
RECURSOS	
BAJAS DE CRÉDITO	248.650,47
Capítulo 3: Gastos Financieros	3.373,35
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	28.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	41.388,92
Capítulo 7: transferencias de Capital	175.888,20
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	10.582.242,23
TOTAL RECURSOS	10.830.892,70

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 13 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 6.375/2015

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2015, adoptó acuerdo de la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Castro del Río, se publica durante el plazo de treinta días, para que los interesados en el expediente, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Castro del Río, 9 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 6.388/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Conquista, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Transparencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Conquista, a 12 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.392/2015

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2015, se adoptaron los acuerdos 231/15, 233/15, 234/15, 235/15, 239/15 y 240/15 de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2015.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 en relación con el 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 231/15

Primero: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z A40 3371 41000 0	D.E. PARTIC. OCIO Y CULT. JOVEN. EN-COM. GESTIÓN IMDEEC	30.000,00 €
Total Transferencias Negativas		30.000,00 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z A40 3372 22609 0	D.E. PARTIC. OCIO Y CULT. JOVEN. ACTIVIDADES	30.000,00 €
Total Transferencias Positivas		30.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del RD Legislativo 2/2004 y 42 del RD 500/90.

ACUERDO NÚMERO 235/15

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z E10 2310 22701 0	SERVICIOS SOCIALES. SEGURIDAD	11.816,01 €
Total Transferencias Negativas		11.816,01 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z H28 9204 22701 0	GESTIÓN. SEGURIDAD	11.816,01 €
	Total Transferencias Positivas	11.816,01 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del RD Legislativo 2/2004 y 42 del RD 500/90.

ACUERDO NÚMERO 233/15

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B21 1510 41105 0	A LA GERENCIA DE URBANISMO. DIETAS CASCO HISTÓRICO	5.000,00 euros
	TOTAL	5.000,00 euros

RECURSOS:		
CONCEPTO		IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z F80 3360 22606 0 "PATRIMONIO. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS"		5.000,00 euros
TOTAL		5.000,00 euros

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

ACUERDO NÚMERO 234/15

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 15.600,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B24 1700 41201 0	TRANSFERENCIA IMGEMA. TRASLADO A CEA	15.600,00 euros
	TOTAL	15.600,00 euros

RECURSOS:		
CONCEPTO		IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A40 3371 41000 0		15.600,00 euros
TOTAL		15.600,00 euros

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

ACUERDO NÚMERO 239/15

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.083.894,92 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B21 1510 41106 0	TRANSF. GMU. CESION ACTIVOS Y PASIVOS PROCORDOBA	2.083.894,92 €
	TOTAL	2.083.894,92 €

RECURSOS:		
Bajas en las siguientes aplicaciones del presupuesto del 2015:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
Z B34 1510 68100 0	PROCÓRDOBA. GASTOS EN INVERSIONES	753.459,12 €
Z B34 1510 22699 0	PROCÓRDOBA. OTROS G.TOS. DIVERSOS	96.216,92 €
Z B21 1510 41102 0	TRANSF. A LA GMU SANEAMIENTO DÉFICIT	562.094,79 €
	TOTAL	1.411.770,83 €

Remanente de Tesorería para Gastos Generales (aplicación H00 87000) por cuantía de 672.124,09 €.

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

ACUERDO NÚMERO 240/15

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 22.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F40 9200 62300 0	PARQUE MÓVIL. MAQUINARIA E INSTALACIONES	22.000,00 €
	TOTAL	22.000,00 €

RECURSOS:		
CONCEPTO		IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN 0 F50 1710 22706 0 "DISTRITO CENTRO. P. Y JARDINES. CONTRATO MANTENIMIENTO"		22.000,00 €
TOTAL		22.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 13 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Doña Alba María Doblas Miranda (Decreto Número 7558/15).

VºBº Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Don Valeriano Lavela Pérez.

Núm. 6.393/2015

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2015, se adoptó el acuerdo número 237/15 de aprobación inicial de excepción de la Base Número 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presenta-

do reclamación alguna contra el mismo, elevándose a definitivo, el siguiente:

Acuerdo Número 237/15

Primero: Autorizar al Consejo de Reclamaciones Económico-Administrativas la celebración de hasta 9 Sesiones Resolutivas del misma hasta que concluya el vigente ejercicio de 2015 al objeto de permitir su normal funcionamiento y tratamiento de cuantos Asuntos deba conocer el mismo.

Segundo: Que del presente Acuerdo se dé traslado al Presidente del CREA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que pue- de ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 13 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Doña Alba María Doblas Miranda (Decreto Número 7558/15).

VºBº Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Don Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 6.069/2015

Por Explotación Ganadera La Raya, SCP, se ha solicitado Admisión a trámite para aprobación del Proyecto de Actuación de Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche "La Raya", con emplazamiento en Polígono 16, Parcela 339 en el municipio de Dos Torres.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, a fin de que cuantos propietarios del ámbito de actuación del proyecto se den por enterados y presenten alegaciones si lo estiman conveniente.

Dos Torres a 14 de octubre de 2015. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 6.374/2015

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, adoptó el siguiente

Acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Cementerío.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Tanatorio Municipal.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Segundo: Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero: Si durante el referido plazo que no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 6 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Gabriel González Barco.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 6.274/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Real, 1, de Fuente Palmera (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Fuente Palmera, a 3 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Don Francisco Javier Ruiz Moro.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Apremio.
Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.
Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 6001.

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
4019GJT 260/2015	44366684Y Burgos Ruano José M.	100,00	Nueva Ley Tráfico -Incoación-
4019GJT 123/2015	44366684Y Burgos Ruano José M.	80,00	Nueva Ley Tráfico -Resolución Sin Alegaciones-
2604CHW 267/2015	30442887H Crespillo Rodríguez Rafael	40,00	Nueva Ley Tráfico -Incoación-
CO7020AW 216/2015	30479284Y García Balmón Andrés	45,00	Nueva Ley Tráfico -Incoación-
CO1552AW 122/2015	15403960D Rodríguez Bolance José María	80,00	Nueva Ley Tráfico -Resolución Sin Alegaciones-

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 6.324/2015

Por medio del presente se hace público que con fecha 6 de noviembre de 2015 el Alcalde-Presidente del ayuntamiento de El Guijo ha emitido Decreto número 88 por el que se ordena la asunción de las funciones propias del cargo de Tesorero del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), por parte de doña Alicia Arroyo Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

El Guijo, a 9 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 6.368/2015

La Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2015, informó favorablemente la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2014. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 TRLRHL el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, 10 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 6.302/2015

Por Decreto de la Alcaldía de fecha de 3 de noviembre de 2015, se acordó delegar la firma de los certificados de empadronamiento en el funcionario Rafael Romero Misas, acordando además la notificación al funcionario interesado, la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

Pedroche, a 5 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 6.396/2015

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha de 13 de noviembre de 2015 adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportu-

nas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, 14 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 6.397/2015

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha de 13 de noviembre de 2015 adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, 14 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 6.281/2015

Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2015, se ha acordado delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento de Rute, Doña Mónica Caracuel Arenas, la facultad para autorizar y recibir el consentimiento en la celebración del matrimonio civil entre don Raúl Cabrera Sánchez y doña Carmen Molina Sarmiento, que tendrá lugar en el Restaurante El Vado, del término municipal de Rute, debidamente habilitado para ello, el día 31 de octubre de 2015 a las 13:00 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Rute, a 29 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 6.303/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

EXPTE.	NOMBRE	NIF/NIE	LOCALIDAD	ACTO
62/2015	Baena Campos Antonio	31005879Q	La Rambla	Resolución sin alegaciones
108/2015	Hierros y Ferrallados La Unión, SL.	B14574107	Córdoba	Incoación
110/2015	Hierros y Ferrallados La Unión, SL.	B14574107	Córdoba	Actuaciones previas
89/2015	Muñoz Álvarez Andrés	30793235F	Santaella	Resolución sin alegaciones
125/2015	Romero Ramírez Ricardo	30434202G	Santaella	Resolución con alegaciones

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas en el negociado de Multas de la Jefatura de Policía Local de Santaella (Córdoba), sito en calle Blas Infante número 2, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Santaella, a 6 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 6.271/2015

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 15 de septiembre de 2015 sobre imposición de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público a continuación, en cumplimiento del artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 de dicho RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Valsequillo, a 5 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

Artículo 1. Fundamento legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 a 27, y 57 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las vías o terrenos públicos derivada de la entrada y salida de vehículos a través de la acera para acceder a cualquier finca.

Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente por esta tasa, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso las entradas de vehículos, quienes podrán repercutir en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Artículo 4. Cuota Tributaria

La cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas que se enumeran a continuación:

-Actividad Objeto de Tasa: Entrada de vehículos a través de las aceras.

-Espacio ocupado: 6 m².

-Precio/año: 30,00 €.

Artículo 5. Devengo

La tasa se devengará el primer día del año natural, si ya estuviera autorizado el aprovechamiento, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el caso de alta durante el año, se devengará en el día de inicio efectivo de la utilización o aprovechamiento y se procederá al ingreso de la parte proporcional de la cuota.

Artículo 6. Régimen de declaración e ingreso

1º. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

2º. Las Entidades o particulares interesados en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento solicitud detallada de la extensión y carácter de aprovechamiento requerido, así como su situación dentro del municipio.

3º. Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones, previo informe de los Servicios Técnicos.

4º. Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

5º. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del primer día del año natural siguiente al de su presentación, que implicará la devolución de placa y el número de autorización.

La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el importe de la Tasa reguladora de esta Ordenanza.

6º. Los titulares de las licencias, incluso los que estuvieran exentos del pago de derechos, deberán proveerse de placas reglamentarias para la señalización de los aprovechamientos. En tales placas constará el número de registro de la autorización y deberán ser instaladas, de forma permanente.

7º. La falta de instalación de las placas, o el empleo de otras distintas a las reglamentarias, impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de su derecho al aprovechamiento.

8º. El pago correspondiente a la cuota tributaria de la Tasa regulada en esta Ordenanza se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria Municipal o donde lo estableciese el Excmo. Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones o aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta Tasa, por años naturales, en la Depositaria Municipal o donde lo estableciese el Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 7. Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto, los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición Final Única

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 6.387/2015

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 12 de noviembre de 2015, el Expediente número 14/2015 de crédito extraordinario, se expone al público durante 15 días hábiles a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

En Villa del Río, a 13 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Núm. 6.389/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión de 12 de noviembre de 2015, acordó la aprobación, modificación y derogación de las siguientes Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos:

-Tasa por utilización privada o aprovechamientos especiales de las vías públicas o terrenos de dominio público.

-Tasa por prestaciones de actividades deportivas y utilización de la Piscina Cubierta y Gimnasio Municipal.

-Tasa por utilización de las instalaciones del Teatro Municipal.

-Tasa por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música y Danza.

-Tasa por la utilización del salón de actos del Ayuntamiento y los salones del Centro Cívico y Hogar del Pensionista.

-Derogación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina cubierta municipal; así como, el artículo 4.2.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por

prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas municipales y otras actividades deportivas (referente a la utilización del gimnasio municipal).

En cumplimiento del artículo 17.2 del RD Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública durante 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Villa del Río, a 13 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Núm. 6.394/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2015,

Acordó:

Primero. Aprobación inicial, Modificación y Derogación de Ordenanzas para el ejercicio 2016, en los términos en que figura en el expediente y en particular las siguientes:

–Aprobación de la Ordenanza de Higiene Urbana y Convivencia Ciudadana.

–Modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Segundo. Someter dichas Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En Villa del Río, 13 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Don Emilio Monterroso Carrillo.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 6.367/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal adoptado en sesión extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2015, sobre aprobación inicial del expediente 60/2015, de créditos extraordinarios (BOP número 89, de 12 de mayo de 2015), que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público de forma resumida por capítulos:

	EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		410,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios		410,00
TOTAL EMPLEOS		410,00
	RECURSOS	
BAJAS DE CRÉDITO		410,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios		410,00
TOTAL RECURSOS		410,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ochavillo del Río, a 9 de noviembre de 2015. La Presidenta de la ELA, Fdo. Aroa Moro Bolancé.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 8 Córdoba

Núm. 4.176/2015

Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba
Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 2/2015

Sobre: Expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo

Solicitantes: Doña María de los Ángeles Chaparro Núñez, doña Lourdes Chaparro Núñez, don José Luis Chaparro Navarro, doña María Rosario Chaparro Navarro, doña María Dolores Chaparro Navarro y doña María de los Ángeles Chaparro Navarro

Procuradora: Doña María Ángeles Merinas Soler

DOÑA MARÍA IRENE GARCÍA GARRIDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 8 DE CÓRDOBA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, reanudación tracto sucesivo 2/2015, a instancia de doña María de los Ángeles Chaparro Núñez, doña Lourdes Chaparro Núñez, don José Luis Chaparro Navarro, doña María Rosario Chaparro Navarro, doña María Dolores Chaparro Navarro y doña María de los Ángeles Chaparro Navarro, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

Finca urbana, casa situada en la calle Maese Luis de Góngora, distinguida con los números 15 antiguo y 6 moderno. Su fachada mira al Norte y linda: Por su derecha, con la número 8 de la misma calle; por la izquierda, con otra número 4 de don Pedro López; y por la espalda, con solar de lo que fue huerto del exconvento de San Francisco. Se halla formada sobre una superficie de ciento cuarenta varas y un cuarto de cuerdas, equivalentes a noventa y ocho metros, con ochenta y ocho centímetros. Consta inscrita con el número 3.618 del Antiguo Archivo General, inscripción 11ª, al folio 142, del tomo 494, libro 408 en el Registro de la Propiedad Número 4 de Córdoba.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 4 de junio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 6.289/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
694/2014

De: Activa Mutua 2008

Contra: TGSS, INSS y Vimecor SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 694/2014 a instancia de la parte actora Activa Mutua 2008 contra TGSS, INSS y Vimecor SL sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 27 de octubre de 2015 del tenor literal siguiente:

“IV. Fallo

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud:

Condeno directamente a la mercantil Vimecor SL a abonar a Activa Mutua 2008, por los conceptos ya expresados, la suma principal de 2.764,16 euros; cantidad de la que subsidiariamente, para el caso de insolvencia provisional de la empresa, deberá responder el INSS, como sucesor y continuador del extinguido Fondo Nacional de Garantía de Accidentes de Trabajo, y frente a la dicha entidad mutual.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes, haciéndoles saber además las siguientes advertencias legales estándares:

1ª. Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2ª. Antes de interponerse, el recurso deberá anunciarse a este Juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en la oficina del Santander de esta ciudad sita en Avenida Conde de Vallediano número 17 y bajo el número 1444/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

(En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos).

Además, el recurrente deberá, al anunciar su recurso de suplicación (a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS y fuera

de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

En cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Y ya por fin, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el artículo 230.2 LRJS.

3ª. Resta advertir al recurrente que, caso de no tener reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá adjuntar, al escrito de interposición del recurso de suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modelo 696 con el ingreso debidamente validado y, en su caso, el justificante del mismo, en la cuantía establecida para el orden social por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan de Dios Camacho Ortega”.

Y para que sirva de notificación al demandado Vimacor SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate

de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2015. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Manuel Pulgar Malo de Molina Baena (Córdoba)

Núm. 6.196/2015

Don Manuel Pulgar Malo de Molina, Notario de Baena y del Ilustre Colegio de Andalucía, hace constar:

Que en la Notaría a la que sirvo, con oficina en la Plaza de la Constitución, 7 - 8, bajo, de Baena, se está tramitando, a instancia de don José y doña Carmen, Rosales González y doña María Dolores y doña Ángeles, Rosales Ramírez, acta para la declaración de notoriedad consistente en que la Casa número veintiséis, hoy número veintiocho, de la Plazuela Marinalba, de Baena, que mide, según el título y el Registro de la Propiedad, veinticuatro metros y cincuenta centímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena, al tomo 172, libro 123, folio 145, finca número 14.256, inscripción 1ª y 5ª, y que tiene como referencia catastral 2638415UG8623N0001KD, en realidad no tiene la extensión superficial referida, sino la mayor de cincuenta y dos metros cuadrados.

Las personas a las que pueda perjudicar la declaración pueden comparecer en la Notaría en el plazo de veinte días para que puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Baena, a 27 de octubre de 2015. El Notario, Fdo. Manuel Pulgar Malo de Molina.